

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 061/14

Sucre, 5 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 07 de fecha 28 de enero de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-6, mediante CITE DESPACHO Nº 0036/14 de fecha 23 de enero del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 24 de enero de 2013, a horas 11:13, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 439/2013 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CAMOS ZONA REJA MAYU", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Que, de la revisión del expediente se tiene RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 495/13, de fecha 07 de octubre de 2013 en el que el RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón "RESUELVE: Art. 2°.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque mediante Informe Complementario de la Comisión de Calificación correspondiente recomienda la declaratoria desierta, habida cuenta de no encontrar una siguiente propuesta mejor evaluada con la totalidad de condiciones necesarias para la continuidad del proceso de contratación", por tal razón se remite nota de SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CAMOS ZONA REJA MAYU", correspondiente a su SEGUNDA CONVOCATORIA, remitida por el SUB ALCADE D-7 G.A.M.S. Ing. David Paniagua Daza, a (fojas 350), al RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 65/2013 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE, de fecha 09 de octubre de 2013 RESUELVE, en el art. 1º APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 351).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CAMOS ZONA REJA MAYU", bajo CUCE: 13-1101-00-399524-2-1, Código Interno Nº 334/13, optando por el Método, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de seriedad de propuesta a (fojas 471 y 472), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha	a fija)09 de octubre de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija)	21 de octubre de 2013
Apertura de sobres (fecha fija)	21 de octubre de
Adjudicación (fecha máxima)2013	30 de octubre de
Firma de Contrato (fecha máxima)	12 de diciembre de
Entrega definitiva (fecha máxima)	

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CAMOS ZONA REJA MAYU", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS, a (fojas 629), para continuar con el proceso, mediante Prev. Nº 00158 de fecha 09 de enero de 2014, con Código SISIN A019109000000, Categoría Programática 17 0129 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de Bs. 251.000,00.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de acuerdo nota CET- DDCH Nº 574/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, referente a EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-DEPARTAMENTAL CHUQUISACA, DE ACUERDO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PARTE INTERESADA: se CERTIFICA "Que, de acuerdo a la solicitud presentada, revisados los antecedentes, la Base de Datos Alfanumérica y geográfica de la Institución; y conforme al INFORME TECNICO UCR-CH Nº 415/2013, del 27 de diciembre de 2013, emitido por la Ing. Tereza Aguilar Cardozo PROFESIONAL II



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

CATASTRO- INRA CHUQUISACA; se evidencia:

Realizado el plasmado de las coordenadas proporcionadas en la solicitud, se puede advertir que las mismas que se encuentran dentro del Rio Chico tal cual se refleja en el plano adjunto al presente informe, por lo tanto no se encuentra sobrepuesta a ninguna parcela saneada.

Es cuanto se certifica para fines consiguientes de ley." a (fojas 631), las coordenadas mencionadas de acuerdo a solicitud son: Este 269816.09m E, Norte 7936900.15m S a (fojas 632)



PLANO DE

UBICACIÓN DEL PROYECTO MURO DEFENSIVO CAMOS ZONA REJA MAYU

Que, mediante nota DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN con CITE, RPA-ANPE comisiones Obras Nº 136/13, de fecha 18 de octubre de 2013, el RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 474):

- ADMINISTRATIVO: Tec. Gabriel Aguilar (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Ing. David Paniagua Daza (Sub Alcalde D-7)
- TÉCNICO: Arq. Janeth S. Falón Robledo (Tec. Designado D-8)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron <u>CINCO (5) PROPONENTES</u>, tal como consta en el ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE, de fecha 21 de octubre de 2013 a (fojas 475), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el INFORME DE COMPLEMENTACIÓN O SUSTENTACIÓN de fecha 04 de noviembre de 2013, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 583), el mencionado Informe es APROBADO, en el artículo 1º de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE Nº 542/13 de fecha 12 de noviembre de 2013 a (fojas 588), así mismo resuelve en el artículo 2º ADJUDICAR, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente JAVIER GORENA MAMANI, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CAMOS ZONA REJA MAYU", por un monto de Bs. 238.063,17 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES con 17/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 49 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 439/2013, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambier	ntal				 -	(fs 004 a
032)					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	(10. 001 a
Pliego de Especificaciones	Técnicas	Planos	Constructivos.	Cómputos	Métricos y	v Cuadro de
Cotización		****				fs.
047 a 072)						(10.
Certificación de Uso de Suelo	0,					(fs. 630 a
631)					• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	(10. 000 a
Certificación Presupuestaria	******				 -	/fs
629)				*		



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Resumen Ejecutivo del Proyecto		
Solicitud Inicio de Proceso de contrata REJA MAYU"	ción "CONSTRUCCIÓN MURC	· ·-··
350)		
Resolución	de	Aprob.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	********************************	
Documento Base de Contratación 470)	*************************************	(fs. 352 a
Confirmación de Publicación en el S 473)	SICOES	(fs.
Designación de la Comisión de Califica	ción	(fs. 474)
Acta de Cierre de Presentación de Prop	ouestas	(fs. 475)
Propuesta de la Empresa Adjudicada. 569)		(fs. 476 a
Formularios de Evaluación579)		(fs. 570 a
nforme de Evaluación de la Comisión o	de Calificación	(fs. 580 a 581)
Resolución de Adjudicación del proceso	de Contratación	(fs. 588)
<u> </u>	RUF	
		(fs, 622)
Número de Identificación Tributaria.		
619)	_ ·	
Certificado de No Adeudo a la Segurida	ad Social de Largo Plazo	(fs. 618)
Registro de Beneficiario del Sigma 616)		
Certificado de Solvencia Fiscal	****	(fs.
615)		
Solicitud de Anticipo del 20%		(fs. 614)
Solicitud de retención del 7% Cumplimi	ento de Contrato	(fs. 613)
Póliza de Garantía de Seriedad de 564)	Propuesta	(fs.
Póliza de Garantía de Correcta Inversió	n de Anticipo	/fc 612\

Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13 de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones. (...) Artículo 16 numeral 8 de las atribuciones del concejo municipal indica "aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1°.-APROBAR la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 439/2013 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, y por otra parte el Sr. JAVIER GORENA MAMANI, en condición de CONTRATISTA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CAMOS ZONA REJA MAYU", que comprende 32 metros lineales, por un monto de Bs. 238.063,17 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES con 17/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 49 días calendario, por haber cumplido con los requisitos TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria.

- Art.2º.-La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas, Su alcaldía D-7
- Art.3º.-La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°.-Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de la "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CAMOS ZONA REJA MAYU", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.5°.-La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art.6º.-INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°.-INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º.-Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º.-El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ro

Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrara Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M